PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1933

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 371/94 "QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU DE ALEMANIA (KFW) POR LOS MONTOS DE DM 8.000.000 (MARCOS ALEMANES OCHO MILLONES) Y DM 40.000.000 (MARCOS ALEMANES CUARENTA MILLONES)"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 8°, numeral 3, inciso c) de la Ley N° 371/94, que aprueba los Contratos de Préstamos para la Ejecución de Proyectos, por los montos DM 8.000.000 (marcos alemanes ocho millones) y DM 40.000.000 (marcos alemanes cuarenta millones), suscritos entre la República del Paraguay, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KFW) de Alemania, para financiar los Proyectos de Electrificación del Chaco Central, a ser ejecutados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), formalizados en fecha 16 de diciembre de 1993, quedando redactado como sigue:

"**c-** Durante los primeros quince años del servicio eléctrico suministrado a los usuarios del Chaco Central a través de las instalaciones construidas con este financiamiento, la KFW y la ANDE podrán concordar los niveles de recargo tarifario a ser aplicados a dichos usuarios".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veinticinco días del mes de abril** del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **seis días del mes de junio** del año dos mil dos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 21 de junio de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

James Spalding
Ministro de Hacienda